



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1084 -2017-MPC-AL

Callao, 11 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Memorando N° 1093-2017-MPC/GGA, de fecha 10 de octubre del 2017, a través del cual la Gerencia General de Administración remite la relación de deudas pendientes del Ejercicio 2016, que deben ser reconocidas con documento resolutivo como créditos devengados por la Municipalidad Provincial del Callao; y,

Considerando:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 88-2016 de fecha 12 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, a través del memorando de visto, la Gerencia General de Administración solicita se reconozca los compromisos contraídos por la Municipalidad Provincial del Callao en años anteriores, entre los que se encuentran las Facturas N° 063 – 0005828 por S/. 2,350.08 y N° 063 – 0005876 por S/. 968.88, a nombre del proveedor CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C.;

Que, con Memorando N° 1174-2017-MPC/GGPPR de fecha 18 de setiembre del 2017, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se cuenta con los recursos presupuestales que posibilitan atender los compromisos de años anteriores por el monto solicitado con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la visación de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Administración y Gerencia Municipal;

Resuelve:

Artículo 1.- Reconocer como **créditos devengados** la suma de S/. 3,318.96 (Tres mil trescientos dieciocho con 96/100 Soles), que corresponde a las Facturas N° 063 – 0005828 y N° 063 – 0005876, a favor de **CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C.**

Artículo 2.- Autorizar a la Gerencia General de Administración para que proceda a la cancelación del mencionado crédito devengado, conforme a la disponibilidad económica y financiera de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 11 OCT. 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JULIAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

ARTURO DANIELA DAVILA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO